



CONVENIO DE ESTOCOLMO

Secretaría del Convenio de Estocolmo Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Casa Internacional del Medio Ambiente 1 11-13, Chemin des Anémones CH 1219 Châtelaine Ginebra, Suiza

Tel: +41 (0) 22 917 8218 fax: +41 (0) 22 917 8098

Correo electrónico: brs@brsmeas.org

Ginebra, 8 de julio de 2015

Asunto: Solicitudes de información para dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su séptima reunión

De mi mayor consideración:

Me complace informarle que en su séptima reunión, celebrada en Ginebra, Suiza, del 4 al 15 de mayo de 2015, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo estuvo de acuerdo con las decisiones contenidas en el anexo I del informe de la reunión (documento UNEP/POPS/COP.7/36). El informe de la reunión estará disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo: www.pops.int. Algunas de las decisiones incluyen invitaciones a las Partes y otros interesados a presentar información.

La presente carta tiene como propósito solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su séptima reunión. Con el fin de facilitar la elaboración de las respuestas se adjuntan solicitudes individuales organizadas por decisión. La información relativa a cada decisión puede enviarse por separado, ya que las fechas límite de presentación son diferentes.

La presente carta y las solicitudes que contiene se han publicado en la sección "<u>Call for information and follow-up to the seventh meeting of the Conference of the Parties to the Stockholm Convention</u>" del sitio web del Convenio. Los correspondientes formularios para proporcionar la información a la Secretaría también se podrán obtener en el sitio web del Convenio en la dirección mencionada.

También se han elaborado cartas similares para solicitar la información que se pide en cada una de las decisiones adoptadas por las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea y Rotterdam en sus últimas reuniones. Estas cartas pueden consultarse en la sección de "Solicitud de información" en el sitio web de los respectivos convenios: www.basel.int y www.basel.int y www.bic.int.

En caso de duda tenga a bien ponerse en contacto con la Sra. Marylene Beau de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: marylene.beau@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 83 87; fax: +41 22 917 80 98).

En espera de sus presentaciones, Lo saluda atentamente,

> Rolph Payet Secretario Ejecutivo

Anexo: Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su séptima reunión

A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo Puntos focales nacionales del Convenio de Estocolmo Observadores autorizados a participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes

Cc: Representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra

Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su séptima reunión

Solicitud	Decisión	Página
1. Solicitud de información para la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo	SC-6/3: Proceso para la evaluación de los avances logrados por las Partes en la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos	5
	SC-7/4: Versión revisada del cuestionario para el envío de información para la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo	
2. Solicitud de inscripción de exenciones específicas	SC-7/1: Exenciones específicas SC-7/4: Versión revisada del cuestionario para el envío de información para la evaluación y el examen de éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo	6
	SC-7/5: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio	
3. Solicitud de información relativa a la interpretación y aplicación del artículo 4 del Convenio	SC-7/5: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio	7
4. Solicitud de observaciones sobre el Instrumental Normalizado para la Identificación y la Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos y Otros Contaminantes Orgánicos Persistentes de Producción No Intencional	SC-7/7: Instrumental Normalizado para la Identificación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos y Otros Contaminantes Orgánicos Persistentes de Producción No Intencional	8
5. Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales	SC-7/8: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales	9
6. Solicitud de observaciones sobre los planes de aplicación	SC-7/10: Planes de aplicación	11

Solicitud	Decisión	Página
7. Solicitud de información sobre el hexaclorobutadieno	SC-7/11: Continuación del examen sobre el hexaclorobutadieno	13
8. Solicitud de información sobre asistencia técnica	SC-7/16: Asistencia técnica	14
9. Solicitud de información para la evaluación de las necesidades de financiación	SC-7/18: Evaluación sobre las necesidades de financiación	15
10. Solicitud de información para el cuarto examen del mecanismo financiero	SC-7/20: Cuarto examen del mecanismo financiero	17
11. Solicitud relativa a la evaluación de la eficacia	SC-7/24: Evaluación de la eficacia	18
12. Solicitud de observaciones sobre la estrategia del mecanismo de intercambio de información conjunto	SC-7/29: Mecanismo de intercambio de información	19
13. Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales (puntos focales)	UNEP/POPS/COP.7/36, párrafo 316, Comunicaciones oficiales	20

1. Solicitud de información para la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de la partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

Decisión

SC-7/4: Versión revisada del cuestionario para el envío de información para la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de la partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el cuestionario para el envío de información para la evaluación y el examen de éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de la partes IV y V del anexo A del Convenio, como figura en el anexo de la decisión SC-7/4, y decidió utilizarlo a los fines de evaluación y examen en su octava reunión y posteriormente cada dos reuniones ordinarias, con arreglo al proceso que se describe en la decisión SC-6/3.

Solicitudes:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Las Partes enviarán información sobre los éteres de difenilo bromados de conformidad con el proceso para la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados que se describe en la decisión SC-6/3.	Las Partes	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de esta solicitud.	31 de diciembre de 2015, conforme al programa establecido en el proceso de evaluación y examen

Punto de contacto:

Sr. Mario Yarto (correo electrónico: mario.yarto@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 8831, fax: +41 22 917 8098).

2. Solicitud de inscripción de exenciones específicas

Decisiones: SC-7/1: Exenciones específicas

SC-7/4: Versión revisada para el envío de información para la evaluación y el examen de éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de la partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

SC-7/5: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la parte III del anexo B del Convenio

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 4 del Convenio y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, las Partes podrán, mediante notificación escrita dirigida a la Secretaría, inscribirse en el Registro para uno o más tipos de exenciones específicas incluidas en el anexo A o en el anexo B del Convenio. Las exenciones específicas solamente serán posibles para las Partes que se hayan inscrito mediante notificación escrita dirigida a la Secretaría.

Los anexos A y B del Convenio también contienen disposiciones para que las Partes:

- inscriban finalidades aceptables; y
- notifiquen artículos en uso e intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento.

Las inscripciones de exenciones específicas y finalidades aceptables, así como las notificaciones de artículos en uso e intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, pueden consultarse en el sitio web del Convenio en:

http://chm.pops.int/Implementation/Exemptions/Overview/tabid/789/Default.aspx

Solicitud:

Solicitud	Responsable	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se solicita a las Partes que deseen inscribir exenciones especificas y finalidades aceptables, artículos en uso e intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, que lo notifiquen a la Secretaría.	Las Partes	Tenga a bien utilizar los formularios de notificación disponibles en el sitio web del Convenio.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información lo antes posible.

Puntos de contacto:

Sr. Gamini Manuweera (correo electrónico: <u>gamini.manuweera@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8604, fax: +41 22 917 8098);

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: <u>yvonne.ewang@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8112, fax: +41 22 917 8098).

3. Solicitud de información relativa a la interpretación y aplicación del artículo 4 del Convenio

<u>Decisión</u>: Decisión SC-7/5: Evaluación del ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el

fluoruro de perfluorooctano sulfonilo de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la

parte III del anexo B del Convenio

Antecedentes:

El párrafo 4 del artículo 4 del Convenio reza: "Salvo que una Parte indique una fecha anterior en el Registro, o se otorgue una prórroga de conformidad con el párrafo 7, todas las inscripciones de exenciones específicas expirarán cinco años después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio con respecto a un producto químico determinado."

El artículo 4, en particular el párrafo antes mencionado, fue debatido en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en lo relativo a la expiración de las exenciones específicas. Se solicita a las Partes que aporten información sobre la interpretación y aplicación del artículo 4 con vistas a ayudar a la Conferencia de las Partes a la consideración futura de la expiración de las exenciones específicas.

Solicitud:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes a que transmitan a la Secretaría la información relativa a la interpretación y aplicación del artículo 4 del Convenio.	Las Partes	El cuestionario estará disponible en el sitio web del Convenio para facilitar el cumplimiento de esta solicitud.	A más tardar 8 meses antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, es decir, el 23 de agosto de 2016

Puntos de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: <u>yvonne.ewang@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8112, fax: +41 22 917 8098);

Sr. Gamini Manuweera (correo electrónico: <u>gamini.manuweera@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8604, fax: +41 22 917 8098).

4. Solicitud de observaciones sobre el Instrumental Normalizado para la Identificación y Cuantificación de Liberaciones de Dioxinas y Furanos y Otros Contaminantes Orgánicos Persistentes de Producción No Intencional

<u>Decisión</u>: SC-7/7: Instrumental Normalizado para la Identificación y Cuantificación de

Liberaciones de Dioxinas y Furanos y Otros Contaminantes Orgánicos Persistentes de

Producción No Intencional

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a utilizar el Instrumental, tomando en consideración las conclusiones y las recomendaciones de los expertos en el Instrumental¹, al elaborar inventarios de las fuentes y estimaciones de las liberaciones de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo y al informar sobre las liberaciones previstas de conformidad con el artículo 15 y las categorías de fuentes identificadas en el anexo C.

Solicitudes:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes a que envíen observaciones a la Secretaría sobre sus experiencias en el uso del Instrumental al elaborar inventarios de fuentes y estimaciones de liberaciones, de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo.	Las Partes	Tenga a bien enviar sus observaciones a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar las observaciones a más tardar el 30 de septiembre de 2016 para que la Secretaría las pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: <u>ana.priceputu@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8553, fax: +41 22 917 8098).

¹ Véase UNEP/POPS/COP.7/12, anexo.

5. Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

SC-7/8: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional Decisión:

sobre mejores prácticas ambientales

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el plan de trabajo para el examen y la actualización en curso de las directrices sobre mejores técnicas disponibles (MTD) y la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales (MPA)², e invitó a las Partes, los Estados que no son Partes en el Convenio, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector industrial a que presenten a la Secretaría cualquier información de interés para que los expertos en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales la examinen en el proceso de examen y actualización. Al reconocer que la inclusión de nuevas sustancias en los anexos A, B o C del Convenio dará pie a la necesidad de volver a actualizar los documentos de orientación existentes o elaborar otros nuevos que sirvan de ayuda a las Partes en el cumplimiento de las nuevas obligaciones, la Conferencia de las Partes también invitó a las Partes y demás interesados a presentar candidaturas de expertos con conocimientos especializados en MTD y MPA relacionadas con los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo en 2009, 2011, 2013 y 2015 para integrar la lista de expertos en el Instrumental y en MTD y MPA.

Solicitudes:

	Solicitud	Responsable	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y demás interesados a que participen activamente en el examen y la actualización de las directrices y orientaciones, y a que envíen a la Secretaría la información pertinente para que los expertos en MTD y MPA la sometan a su consideración.	Las PartesObservadoresOtros interesados	Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	De conformidad con el plan de trabajo aprobado mediante la decisión SC-7/8: • 30 de septiembre de 2015 para el envío de la información especificada en el plan de trabajo³; • 30 de junio de 2016 para el envío de observaciones sobre el proyecto de orientación actualizada que se publicará en el sitio del Convenio a más tardar el 29 de abril de 2016.

² Véase la decisión SC-7/8, anexo.

³ Incluyendo:

Información sobre las MTD y MPA relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en los anexos A o B (a saber, ácido perfluorocotano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo, éteres de difenilo polibromados y el hexabromociclododecano);

Información sobre las MTD y MPA relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en el anexo C, incluyendo las técnicas y prácticas alternativas, tales como las alternativas desarrolladas localmente y el uso de materiales, productos y procesos sustitutivos o modificados;

Información relativa al saneamiento de sitios contaminados.

	Solicitud	Responsable	Método de presentación	Fecha límite de presentación
b)	Se invita a las Partes y demás interesados a que presenten la candidatura de expertos con suficientes conocimientos especializados sobre MTD y MPA relacionadas con los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo en 2009, 2011, 2013 y 2015, para que integren la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las MTD y MPA.	Las PartesObservadoresOtros interesados	Tenga a bien enviar sus candidaturas a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	El Instrumental conjunto y la lista de expertos en MTD y MPA están permanentemente abiertos para candidaturas.
c)	Se invita a las Partes a que compartan sus experiencias en el uso de las directrices y la orientación, tanto en forma de estudios de caso como mediante el mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo.	Las Partes	Tenga a bien enviar sus experiencias a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar las observaciones a más tardar el 30 de septiembre de 2016 para que la Secretaría las pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: ana.priceputu@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 8553,

fax: +41 22 917 8098).

6. Solicitud de observaciones sobre los planes de aplicación

<u>Decisión</u>: SC-7/10: Planes de aplicación

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-7/10 relativa a los planes de aplicación, en la que se solicita a las Partes y demás interesados que remitan a la Secretaría observaciones sobre cómo mejorar su utilidad, y solicita a la Secretaría que envíen observaciones sobre los documentos de orientación para ayudar a las Partes a elaborar, examinar y actualizar sus planes nacionales de aplicación bara ayudar a las Partes a elaborar, examinar y actualizar sus planes nacionales de aplicación están disponibles en el sitio web del Convenio.⁴

Solicitudes:

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Las Partes y demás interesados, sobre la base de su experiencia en la utilización de las versiones más actualizadas de los documentos de orientación destinados a ayudar a las Partes a elaborar, examinar y actualizar sus planes nacionales de aplicación, que se enumeran en la parte A del anexo de la decisión SC-7/10, remitirán a la Secretaría observaciones sobre cómo mejorar su utilidad. Los documentos de orientación son los siguientes: • Orientaciones para la elaboración de un plan nacional	Las PartesOtros interesados	Tenga a bien enviar sus observaciones a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien remitir sus observaciones antes del 31 de marzo de 2016.
	de aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (proyecto, actualizado en 2014);			
	Proyecto de orientaciones para el inventario de ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS) y productos químicos relacionados incluidos en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2015);			
	Proyecto de orientaciones para el inventario de éteres de difenilo polibromados (PBDE) incluidos en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2015).			

⁴ http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx.

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
b)	 Las Partes y demás interesados remitirán observaciones a la Secretaría sobre los documentos de orientación enumerados en la parte B del anexo de la decisión SC-7/10. Estos documentos de orientación son los siguientes: Proyecto de orientaciones sobre la evaluación socioeconómica para la elaboración y ejecución de los planes nacionales de aplicación en el marco del Convenio de Estocolmo (2007); Proyecto de orientaciones sobre el cálculo de los costos de los planes de acción para determinados contaminantes orgánicos persistentes (2012); Proyecto de orientaciones para el control de la importación y la exportación de contaminantes orgánicos persistentes (2012); Etiquetado de productos o artículos que contengan contaminantes orgánicos persistentes; consideraciones iniciales (proyecto, 2012); Proyecto de orientaciones para la toma de muestras, la selección y el análisis del contenido en contaminantes orgánicos persistentes de los artículos y productos (2013); Proyecto de orientación para la identificación, la elaboración de inventarios y la sustitución del hexabromociclododecano (2015). 	 Las Partes Otros interesados 	Tenga a bien enviar sus observaciones a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	31 de marzo de 2016

Punto de contacto:

Sra. Cherryl André de la Porte (correo electrónico: <u>Cherryl.AndredelaPorte@brsmeas.org</u>; <u>TA@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8305, fax: +41 22 917 8098).

7. Solicitud de información sobre el hexaclorobutadieno

<u>Decisión</u>: SC-7/11: Continuación del examen sobre el hexaclorobutadieno

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-7/11 en la que se pide al Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes que siga evaluando el hexaclorobutadieno sobre la base de la nueva información disponible en relación con su inclusión en el anexo C. En la misma decisión, la Conferencia también invitó a las Partes y los observadores a que presenten toda información adicional a la Secretaría que pudiera servir de ayuda para continuar la evaluación por el Comité de la producción no intencional de hexaclorobutadieno.

Solicitud:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Las Partes y observadores presentarán a la Secretaría toda información adicional que pueda ayudar al Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes a continuar la evaluación de la producción no intencional de hexaclorobutadieno.	Las PartesObservadores	Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información a más tardar el 8 de septiembre de 2015 para que se pueda poner a disposición del Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes en su 11ª reunión.

Punto de contacto:

Sr. Mario Yarto (correo electrónico: <u>mario.yarto@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8831, fax: +41 22 917 8098).

8. Solicitud de información sobre asistencia técnica

<u>Decisión</u>: SC-7/16: Asistencia técnica

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-7/16 sobre asistencia técnica en la que se invitó a las Partes y demás interesados a proporcionar información a la Secretaría sobre las necesidades y disponibilidad de asistencia técnica y transferencia de tecnología, así como sobre sus dificultades en la aplicación del Convenio y cualquier otra opinión al respecto.

Solicitudes:

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información sobre sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, así como sobre las dificultades que han tenido para aplicar el Convenio y cualquier otra opinión al respecto;	Las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de esta solicitud.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información a más tardar el 31 de mayo de 2016 para que la Secretaría la pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes que son países desarrollados y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, sobre la asistencia técnica y las tecnologías que se pueden transferir a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición.	Las Partes que son países desarrollados y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para poder responder a esta solicitud.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar la información a más tardar el 31 de mayo de 2016 para que la Secretaría la pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Cherryl André de la Porte (correo electrónico: <u>Cherryl.AndredelaPorte@brsmeas.org</u>; <u>TA@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8305, fax: +41 22 917 8098).

9. Solicitud de información para la evaluación de las necesidades de financiación

<u>Decisión</u>: SC-7/18: Evaluación de las necesidades de financiación

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-7/18 sobre la evaluación de las necesidades de financiación, la cual contiene dos solicitudes de información independientes.

En el párrafo 5 de la decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes y fuentes, con inclusión de las instituciones financieras pertinentes y el sector privado, a que proporcionen a la Secretaría información adicional sobre la manera en la que pueden apoyar al Convenio de Estocolmo. Sobre la base de la información proporcionada, se solicitó a la Secretaría que preparase un informe en el que se examinen la disponibilidad de recursos financieros adicionales a los aportados por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los medios para movilizar y canalizar esos recursos en apoyo de los objetivos del Convenio.

En el párrafo 7 de la decisión, la Conferencia de las Partes aprobó el mandato para la evaluación de la financiación que necesitan las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para aplicar el Convenio durante el período 2018-2022. La Secretaría facilitará y coordinará la labor que se realice bajo este mandato con vistas a que un equipo de hasta tres expertos independientes pueda realizar, durante un período de hasta tres meses, una evaluación completa de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio durante ese período.

Solicitudes:

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a los responsables, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio, a que proporcionen a la Secretaría información adicional sobre la manera en la que pueden apoyar al Convenio.	 Partes que son países desarrollados; Otras Partes; Otras fuentes, incluidas instituciones financiadoras pertinentes y el sector privado 	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de esta solicitud.	31 de octubre de 2016

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
b)	De conformidad con los párrafos 6 y 8 del mandato para la evaluación, se invita a los responsables a proporcionar a la Secretaría información pertinente para la evaluación de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición con vistas a la aplicación del Convenio durante el período 2018-2022.	 Las Partes; El Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Otras instituciones financieras internacionales que presten asistencia financiera o técnica a nivel bilateral o multilateral, conforme al párrafo 6 del artículo 13 del Convenio; Organizaciones intergubernamentales, 	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de estas solicitudes.	31 de agosto de 2016
		organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos • Secretariados de otros acuerdos ambientales multilaterales		

Punto de contacto:

Sr. Frank Moser (correo electrónico: frank.moser@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 8951, fax: +41 22 917 8098).

10. Solicitud de información para el cuarto examen del mecanismo financiero

<u>Decisión</u>: SC-7/20: Cuarto examen del mecanismo financiero (párrafo 6 del mandato que figura

en el anexo de la decisión)

Antecedentes:

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 13 del Convenio de Estocolmo, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero establecido con arreglo al artículo 13 en apoyo de la aplicación del Convenio, con miras a adoptar las medidas apropiadas, llegado el caso, para mejorar dicha eficacia, incluidas recomendaciones y orientación para procurar financiación suficiente y sostenible.

La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, aprobó el mandato para el cuarto examen del mecanismo financiero que figura en el anexo de la decisión SC-7/20. El examen analizará las actividades del mecanismo financiero durante el período de agosto de 2012 a julio de 2016.

Solicitud:

	Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	De conformidad con los párrafos 3, 5, 6 y 7 del mandato, se alienta o solicita a los responsables a que proporcionen información pertinente para el examen de la eficacia del mecanismo financiero que figura en el artículo 13, con vistas a apoyar la aplicación del Convenio.	 Las Partes; La entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero; La Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Otras entidades competentes que presten asistencia financiera y técnica a nivel multilateral, regional y bilateral de conformidad con el párrafo 6 del artículo 13 del Convenio; Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. 	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de estas solicitudes.	Lo antes posible y nunca después del 31 de agosto de 2016

Punto de contacto:

Sr. Frank Moser (correo electrónico: frank.moser@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 8951,

fax: +41 22 917 8098).

11. Solicitud relativa a la evaluación de la eficacia

<u>Decisión</u>: SC-7/24: Evaluación de la eficacia

Antecedentes:

La evaluación de la eficacia prevista en el artículo 16 del Convenio de Estocolmo la realizará el comité de evaluación de la eficacia durante el año 2016, de conformidad con el marco aprobado mediante la decisión SC-6/22⁵. De conformidad con su mandato, el comité puede, por conducto de la Secretaría, en dependencia de la disponibilidad de recursos, invitar como máximo a cuatro expertos para que lo apoyen en su labor. Se establecerá una lista de expertos para prestar este apoyo en función de las necesidades. Mediante la decisión SC-7/24, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a proponer expertos que integren dicha lista.

Solicitud:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes a proponer candidatos para integrar la lista de expertos que apoyen al comité de evaluación de la eficacia, especificando su esfera de experiencia o conocimientos específicos.	Las Partes	Tenga a bien enviar las proposiciones a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación.	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar las proposiciones a más tardar el 30 de octubre de 2015 para que el Comité las pueda analizar oportunamente.

Punto de contacto:

Sra. Katarina Magulova (correo electrónico: <u>katarina.magulova@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8170, fax: +41 22 917 8098).

⁵ UNEP/POPS/COP.6/27/Add.1/Rev.1, anexo.

12. Solicitud de observaciones sobre la estrategia del mecanismo de intercambio de información conjunto

<u>Decisión</u>: SC-7/29: Mecanismo de intercambio de información

Antecedentes:

En las reuniones de las conferencias de las Partes de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo celebradas en mayo de 2015, la Secretaría presentó a la consideración de las Partes un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del mecanismo de intercambio de información conjunto y un proyecto de estrategia del mecanismo de intercambio de información conjunto para los años 2016 – 2019.

Mediante las decisiones BC-12/21, RC-7/11 y SC-7/29 sobre el mecanismo de intercambio de información, las conferencias de las Partes proporcionaron orientación adicional a la Secretaría sobre las esferas prioritarias para el bienio 2016-2017. Asimismo, se invitó a las Partes y demás interesados a enviar a la Secretaría observaciones sobre la estrategia, en particular sobre el alcance, las prioridades y las necesidades a nivel nacional y regional, así como sobre los objetivos descritos en la sección IV de la estrategia, a más tardar el 31 de octubre de 2015.

Solicitud:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes y demás interesados a proporcionar a la Secretaría observaciones sobre la estrategia, en particular sobre el alcance, las prioridades y las necesidades a nivel nacional y regional, así como sobre los objetivos descritos en la sección IV de la estrategia, a más tardar el 31 de octubre de 2015.	Las PartesOtros interesados	El cuestionario en línea estará disponible en el sitio web del Convenio para posibilitar el cumplimiento de esta solicitud.	31 de octubre de 2015

<u>Nota</u>: Esta solicitud está incluida en las cartas sobre el seguimiento de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo ya que pertenece al mecanismo de intercambio de información conjunto correspondiente a los tres convenios. Se le ruega que responda solamente una vez a esta solicitud para los tres convenios.

Punto de contacto:

Sr. Osmany Pereira Gonzalez (correo electrónico: <u>osmany.pereira@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8194, fax: +41 22 917 8098).

13. Solicitud relativa a los puntos de contacto oficiales y centros de coordinación nacionales (puntos focales)

Mandato: UNEP/POPS/COP.7/36, párrafo 316, notificaciones oficiales

Antecedentes:

De conformidad con el artículo 9 del Convenio de Estocolmo y la decisión SC-2/16 de la Conferencia de las Partes, las Partes designarán un centro de coordinación nacional para el intercambio de información y un punto de contacto oficial. Esta solicitud se basa en las decisiones previas de la Conferencia de las Partes, incluida la decisión SC-6/26, la cual adoptó un formulario revisado para presentar las notificaciones de los contactos a la Secretaría, incluyendo las modificaciones o las adiciones según vayan teniendo lugar.

La Secretaría mantiene y actualiza la lista de los contactos que han sido previamente notificados por las Partes, la cual se puede consultar en el sitio web del Convenio en: http://chm.pops.int/Countries/CountryContacts/tabid/304/Default.aspx

Solicitud:

Solicitud	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se insta a las Partes a nominar sus centros de coordinación nacionales y puntos de contacto oficiales, así como a proporcionar oportunamente a la Secretaría la información actualizada.	Las Partes	Tenga a bien utilizar el formulario para la notificación de la nominación de contactos disponible en el sitio web del Convenio en: http://chm.pops.int/Procedures/ NationalFocalPoint/tabid/3279/ Default.aspx y en: http://chm.pops.int/Procedures/ OfficialContactPoint/tabid/3278/ Default.aspx	La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien presentar la información lo antes posible para facilitar la rápida transmisión de la información a las Partes, así como de las Partes y los interesados directos y entre sí.

Punto de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: <u>yvonne.ewang@brsmeas.org</u>, tel.: +41 22 917 8112, fax: +41 22 917 8098).